CONTRATO Nro.	**ENV-17-30-0897-22_1**
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección Abreviada
CAUSAL:	Menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	890.907.106-5
CONTRATISTA	**SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.**
NIT. CONTRATISTA	**NIT. 900542831-4**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	$ 65,456,781.51
IVA	$9,586,788.49
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$75,043,570

PRIMERA. OBJETO: ASESORÍA, ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y/O INICIATIVA DE EMPRENDIMIENTOS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO, A TRAVES DE LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE NEGOCIOS EN BÚSQUEDA DE SU VIABILIDAD Y CRECIMIENTO INCLUYE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO PLANES DE NEGOCIOS, PROGRAMAS DE INCENTIVOS, FORMACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN.

SEGUNDA. **VALOR:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tiene una valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($75.043.570) incluido IVA** según certificado de disponibilidad presupuestal número 20220915, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal, con vigencia de año 2022.

TERCERA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el quince (15) de diciembre de 2022

PARÁGRAFO: Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **h.** Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- **n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- **o.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- **p.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **El contratista** se compromete a realizar una convocatoria en la zona diez (10) del Municipio de Envigado, la cual priorizo el proyecto "**PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO EN LA ZONA 10** "para personas que buscan desarrollar una idea de negocio y que no han tenido la oportunidad de recibir algún acompañamiento o asesoría que les permita ir avanzando en la consolidación de sus proyectos o ideas, a través de los siguientes medios de difusión:

- **Pasacalles**:
  Cantidad: Cuatro (4)

  Medida: 7 metros x 0.75 de ancho

  Impresión: 4x0 tintas, parales en los extremos y en el medio ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados con el comité zonal zona 10.

  Material: Lona Banner

  Nota 1: Los pasacalles deberán incluir diseño, impresión, montaje y desmontaje.

  Nota 2: El diseño deberá contar con el respectivo Vo. Bo. Por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado.

  Nota 3: El contratista deberá gestionar en conjunto con la secretaría de Desarrollo Economico los permisos de instalación.

- **Afiches:**
  Cantidad: cincuenta (50)

  Medida: tamaño tabloide (27.9 cms x 43.2 cms)

  Papel: Papel propalcote

  Impresión: 4x0 tintas

  Nota 1: Los afiches deberán incluir diseño, impresión, y entrega de los mismos en la zona (10) del Municipio de Envigado.

  Nota 2: Los afiches deben ser ubicados en puntos estratégicos de la zona concertados con el comité zonal de la zona 10.

- El contratista deberá contar con una persona residente de la zona 10 para que de manera personalizada socialice el proyecto para invitar e inscribir a las personas interesadas, en la participación del proyecto "Promover el Emprendimiento en la Zona 10".

- **Redes Sociales**: Diseñar una E- Card con el fin de dar publicidad al programa en las redes sociales que maneje el Municipio de Envigado y la Secretaria de Desarrollo Económico.

- **Nota 1**: El diseño de la E- Card deberá contar con el respectivo Vo. Bo. Por parte de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Envigado.

- **Nota 2:** El contratista deberá gestionar y tramitar la publicación de la E- Card en las redes sociales con que cuenta el Municipio de Envigado.

- **Nota 3:** El contratista deberá tener en cuenta utilizar los logos del programa de priorización participativa del presupuesto para todas piezas publicitarias.

2. El Contratista se compromete a realizar las inscripciones en la **zona 10** del Municipio de Envigado, a las personas interesadas a través de un formulario, el cual deberá contar con el Vo. Bo. del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Economico; de igual forma deberá realizar a la vez una entrevista personalizada a los interesados para diagnosticar el proyecto de emprendimiento indicando la situación en la que se encuentra, relacionándolo en un escrito que deberá ser entregado como evidencia a la Secretaría de Desarrollo Económico. En los formatos de calidad que sean indicados por la supervisión.

Nota 1: El contratista deberá tener en cuentan para que los beneficiarios del programa puedan acceder a la inscripción, el siguiente requisito:

- Residir en la zona 10 o poseer la unidad económica en dicha zona, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o certificado Junta de Acción Comunal.

Nota 2: El contratista deberá gestionar en la zona 10 un espacio físico (el cual podría ser alguna de las sedes de las juntas de acción comunal) para realizar el proceso de inscripción y entrevista personalizada; además la ubicación de este espacio deberá ser informado con anterioridad al Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.

3. El Contratista seleccionará quince (15) beneficiarios, teniendo en cuenta como requisitos de selección los siguientes parámetros:

- Que el beneficiario cuente con idea de negocio o emprendimiento. (Debe acreditar por escrito su idea de negocio o emprendimiento, indicando en que consiste la misma).
- Residir en la zona 10 o poseer la unidad económica en dicha zona, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o certificado Junta de Acción Comunal, que acredite el lugar de residencia o de la unidad económica.
- Fotocopia del documento de identidad.
- La unidad económica (si la tiene) puede operar en la misma zona o en cualquier otro lugar del Municipio de Envigado.

Nota. La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se dará prelación a los usuarios según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado.

Nota 2: Para verificar lo anterior, el contratista deberá imprimir la hora de cada inscripción realizada.

Nota 3: En caso de no presentarse los 15 beneficiarios de la zona 10, el contratista deberá abrir la convocatoria a todas las zonas del municipio, dando prelación a la zona 4.

ACTIVIDAD DOS (2) CAPACITACION EN PLAN DE NEGOCIOS

4. El Contratista se compromete a capacitar en la construcción del Plan de Negocio bajo el modelo Canvas a los beneficiarios seleccionados de la zona 10, con una duración de noventa (90) horas; los horarios y días deben ser concertados con los beneficiarios, se dictaran los siguientes módulos:

Módulo Comercial (10 horas)

Módulo Técnico (10 horas)

Módulo Legal (10 horas)

Módulo Administrativo (10 horas)

Módulo Financiero (10 horas)

Módulo Calidad (10 horas)

Módulo Productividad (10 horas)

Módulo Elaboración Plan de Negocios (10 horas)

Módulo teórico práctico en la elaboración de los Pitch (10 horas)

5. El contratista se compromete a diseñar, imprimir y entregar a cada uno de los quince (15) beneficiarios del programa material impreso técnico de cada módulo, serían un total de nueve (9) por beneficiario, los cuales deben contener como mínimo la explicación detallada de cada tema y contar con la posibilidad de diligenciar aspectos puntuales de la idea o unidad económica productiva, todo lo anterior con el fin de desarrollar el plan de negocio bajo el modelo Canvas, durante las clases grupales.

- **Nota 1** El contratista deberá tener en cuenta utilizar los logos del programa de priorización participativa del presupuesto en el material impreso de cada módulo.
- **Nota 2:** El material impreso deberá contar con las siguientes características: Papel Bond, tamaño carta a una 1 tinta, argollado o empastado.

6. El Contratista deberá contar con todos los elementos necesarios (Video beam, computadores, material didáctico, capacidad de personal, entre otros) realizar la formación para los habitantes de la zona 10 del Municipio de Envigado (Ant.).

7. El Contratista realizará las siguientes acciones pertinentes para motivar la asistencia a las actividades del proyecto "*Promover el emprendimiento en la zona 10*" y evitar así la deserción:

- Jornadas de sensibilización y motivación
- Firma de acta de compromiso de asistencia al proyecto y cumplimiento al desarrollo de actividades.
- Seguimiento grupal a través de lista de asistencia, y realizar llamadas en caso de faltas de asistencia para motivar a continuar para evitar el ausentismo.
- Correos electrónicos en los que se motive la asistencia a las capacitaciones.

Nota: En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

8. El contratista se compromete a entregar al Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico en medio magnético cada uno de los planes de negocios construidos como evidencia final.

9. EL contratista se compromete a nombrar un coordinador del proyecto, el cual realizará la tarea de hacer cumplir los objetivos de formación establecidos para la **zona 10**, además deberá integrar las diferentes actividades como talleres motivacionales, feria comercial y motivar de manera permanente al emprendedor al desarrollo de su idea de negocio.

10. **El contratista** deberá de entregar a cada uno de los participantes de las capacitaciones un refrigerio por cada jornada de estudio, el cual será suministrado por el municipio de Envigado en coordinación con la supervisión del contrato.

> **Nota 1**: El contratista deberá informar al supervisor del contrato el horario y lugar de entrega de los refrigerios.

11. **El contratista** deberá diseñar, imprimir y entregar los certificados de participación en el programa a los beneficiarios, los cuales deben cumplir con el 70% de asistencia a los talleres y capacitaciones, estos certificados deberá contar con el V°B° del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Economico.

12. El contratista realizará un acto de entrega de certificados de participación en el programa, previa concertación de fecha, hora y lugar, con el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Compra de incentivos económicos para beneficiarios

13. El contratista se compromete según el resultado del Plan de Negocio de cada unidad productiva a entregar como apalancamiento a cada uno de los quince (15) beneficiarios seleccionados para las capacitaciones desde el inicio del proyecto, hasta (1) un millón de pesos en insumos (materiales consumibles), esto deberá ser concertado entre el beneficiario, el contratista con visto bueno del supervisor y ordenador del gasto.

Nota 1: La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se dará prelación a los usuarios según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado.

14. El contratista deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para la entrega de los insumos acorde a la necesidad de cada idea y/o emprendimiento, teniendo en cuenta el resultado del plan de negocio.

> **Nota 1:** Para realizar las compras de cada uno de los quince (15) beneficiarios, el contratista deberá solicitar al beneficiario tres cotizaciones de los insumos con su respectiva especificación técnica, las cuales deberán ser analizadas con el supervisor y ordenador del gasto, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones y un análisis del mercado que deberá realizar la secretaria.
> **Nota 2:** Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato con el visto bueno del ordenador del gasto.

15. El operador deberá realizar las compras y entregar al supervisor del contrato un acta donde se relacione cada insumo (material consumible) y su valor.

16. El contratista deberá entregar a los quince (15) beneficiarios el certificado de satisfacción de compra, el cual deberá ser firmado por el beneficiario.

ACTIVIDAD 3 -TALLERES MOTIVACIONALES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PRESENTACIÓN (CASOS EXITOSOS)

17. El contratista deberá realizar un taller motivacional inicial de (4) cuatro horas con los participantes del proyecto, con el objetivo de presentar casos exitosos de emprendedores del municipio e incentivar a cada emprendedor para que avance en la construcción de sus iniciativas, teniendo en cuenta que no es fácil el proceso de emprender y más aún el de sostenimiento de la idea en el tiempo, sino se cuenta con la formación y disciplina.

18. El contratista deberá realizar un taller motivacional de cuatro (4) horas al final de las capacitaciones con un experto en emprendimiento (coaching empresarial) para el afianzamiento en las ideas de negocio.

19. El contratista deberá de entregar a cada uno de los participantes de los talleres un refrigerio por cada jornada, el cual será suministrado por el municipio de Envigado en coordinación con la supervisión del contrato.

Nota 1: El contratista deberá informar al supervisor del contrato el horario y lugar de entrega de los refrigerios.

ACTIVIDAD 4. EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN

20. El contratista deberá apoyar en la planificación y ejecución de un evento de comercialización en coordinación con la supervisión del contrato, donde se les permita a los emprendedores seleccionados presentar sus productos como ejercicio práctico del programa; dicho evento deberá contar con la logística necesaria, la cual será suministrada por el municipio de Envigado.

Nota 1: El contratista deberá concertar con la Secretaria de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato la logística del evento.

ACTIVIDAD 5 SEGUIMIENTO

22. El Contratista es el responsable de socializar y validar con la comunidad las condiciones del proyecto, de acuerdo con los parámetros y los indicadores establecidos para tal fin. Esta actividad se realizara a través de tres encuentros con la comunidad de la zona 10 (Comité Zonal) de seguimiento y evaluación así:

Una primera reunión: **Al iniciar** el proyecto para socializar y concertar la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, a la dinámica zonal y a las necesidades de la comunidad, se debe realizar invitación al comité zonal de la zona 10 y supervisor del contrato.

Segunda reunión: Cuando el proyecto lleve un avance del 30% o 40% , para socializar los avances y aplicar correctivos si fuera necesario.se debe invitar al comité zonal de zona 10 y el supervisor del contrato .

Tercera: Al final el proyecto 100% ejecutado para socializar los resultados de la ejecución, se debe invitar al comité zonal y supervisor del contrato, en esta última reunión se debe hacer entrega de informes.

Nota: El contratista deberá entregar a la comunidad a través del Comité zonal y al supervisor del contrato un informe escrito de los avances y resultados del proyecto ejecutado; el informe final deberán contemplar indicadores de resultados y de impacto.

ACTIVIDAD 6 EVALUACION

23. **El contratista** debe contar con un evaluador de proyectos. El cual debe Diseñar e implementar un sistema de resultados que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y línea final, de igual manera deberá redactar un informe de evaluación escrito y presentar a la supervisión del contrato y al comité zonal zona 10 .

OTRAS OBLIGACIONES

24. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

25 .El Contratista se compromete a entregar un informe final consolidado de resultados una vez terminadas las capacitaciones y entregados los insumos de apalancamiento.

26. El contratista deberá aplicar todos los protocolos de Bioseguridad en cada una de las actividades presenciales

SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
2. El municipio de Envigado deberá realizar un evento de comercialización para los emprendedores seleccionados de la zona 10, suministrando la logística necesaria, solicitud de permisos pertinentes, la elaboración del plan de contingencia, la activación de pólizas y demás.
3. El municipio de Envigado deberá realizar la difusión del evento de comercialización en la zona 10 con ocho (8) días de anticipación, esto lo realizará a través de visitas a las Juntas de acción Comunal, avisos en cada una de las parroquias de la zona, volantes a la comunidad en general, entre otros.
4. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado.
5. El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realizará los respectivos desembolsos según lo establecido en la forma de pago, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por parte de la Secretaria de Desarrollo Economico.

6. El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
8. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
9. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
10. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
11. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
12. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
13. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
14. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
15. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en la Ciudad de Medellín, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y deberán ser constituidas dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.	15%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (10%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.**	15%	El valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Garantía de calidad	15%	La entidad deberá determinar el valor y el plazo de

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
servicio		la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
Responsabilidad extracontractual:	**200** SMLMV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV. (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior (1.500) e inferior o igual (2.500) SMMLV. (400) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea superior (2.500) SMMLV e inferior o igual (5.000) SMMLV.

PARÁGRAFO: Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.-** Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

OCTAVA. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.
PARÁGRAFO. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado**. c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO **(**5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo**. e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le

causen perjuicios**. f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA CUARTA. PAGO DE APORTES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral).

DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal**.**

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial. **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato realizado por el municipio de Envigado a través de la plataforma del SECOP II. (Electrónicamente). El pago de publicación del contrato, garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, siempre teniendo en cuenta la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso.

VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias.

VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado.

VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en la plataforma del SECOP II.

VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado Nombre: GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: calle 37 sur número 45b-27 oficinas externas Biblioteca Débora Arango Teléfono: 3394000 Ext 4687 Correo: Gabriel.londoño@envigado.gov.co	CONTRATISTA: Nombre: SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S Representante Legal: DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA Identificación: C.C. 43.482.549 Dirección: Carrera 41 número 59-57 Teléfono: 3202714159 Correo: sinergiaysas@gmail.com

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLAFORMA DEL SECOP II

Proyectó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó** firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Aprobó** firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Andres Felipe Goez y Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Maria Patricia Giraldo Londoño
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Desarrollo económico